

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**Nº de expediente:** 2023100008.

**Tipo de contrato basado:** SUMINISTRO.

**Procedimiento y forma de adjudicación:**

- CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN.
- CONTRATO BASADO CON NUEVA LICITACIÓN.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato basado es el suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo de EMPRESA PUBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., que se especifican en anexo.

### **2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los centros de consumo especificados en el anexo disfrutan de suministro eléctrico en virtud del contrato basado adjudicado a la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. como contratista del aún vigente Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía. El contrato basado actualmente en vigor fue adjudicado con fecha 25 de octubre de 2019 por un plazo de duración de 24 meses, con dos prórrogas anuales, siendo por tanto su fecha de finalización el próximo día 30 de octubre de 2023.

Siendo el suministro eléctrico esencial no solo para el desarrollo de las competencias que cada centro de consumo tiene asignadas, sino para el funcionamiento básico de los mismos, se hace necesario garantizar la continuidad del suministro.

El acuerdo marco actualmente vigente se formalizó con fecha 17 de octubre de 2019 estableciendo un plazo de vigencia inicial de dos años desde el 31 de octubre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2021.

Con fecha 10 de junio de 2021 se prorrogó el acuerdo marco hasta las 24.00 horas del día 30 de octubre de 2022 y, posteriormente, con fecha 8 de junio de 2022 se prorrogó la vigencia hasta las 24.00 horas del día 30 de octubre de 2023.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se ha adjudicado el nuevo Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía a la empresa comercializadora IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., habiéndose formalizado con fecha 20 de octubre de 2023 y con un periodo de vigencia comprendido entre el 31 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2025.

En base a lo expuesto y a tenor de lo previsto en la parte IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el Acuerdo marco, se hace necesario proceder a adjudicar un nuevo contrato basado en el nuevo Acuerdo marco con la entidad adjudicataria IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.



### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato basado se adjudicará sin nueva licitación al haberse celebrado el acuerdo marco con una única persona empresaria, de conformidad con el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es EMPRESA PUBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con C.I.F: A28784957 y domicilio fiscal: Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, 41092, Sevilla

### 5. VALOR ESTIMADO.

El Presupuesto máximo de licitación para el periodo de 12 meses y 1 día de contrato inicial asciende a 2.121.506,63 € IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a 8.486.026,46 €, IVA excluido, donde se contempla la posibilidad de tres prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años, en su caso, en función de las prórrogas del Acuerdo Marco.

### 6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Según Anexo I.

### 7. FINANCIACIÓN EUROPEA.

Fondos Europeos	Tipo de Fondo	Porcentaje de cofinanciación
<input type="checkbox"/> SI      x NO		

### 8. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración será de 12 meses y un día. Se contempla la posibilidad de tres prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años, en su caso, en función de las prórrogas del Acuerdo Marco.

### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato basado se ejecutará en Sevilla, en la dirección de los CUPs detallados en al apartado 6. anterior.

### 10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Director del Departamento Técnico de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

### 11. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 25 meses, a contar desde la finalización del contrato.



**12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR.**

Dado que en el acuerdo marco se ha establecido una garantía definitiva general fijada estimativamente por la Administración, no se fija garantía definitiva para el presente contrato basado.

**13. FACTURACION Y FORMA DE PAGO DEL PRECIO.**

Por no disponer de facturación electrónica, la facturación será digital.

La obligación de abonar el precio del contrato basado será dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con el suministro.

Jaime Piqué Sánchez  
DIRECTOR TÉCNICO  
Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

---



**ANEXO I**  
**Detalle de Suministros**